



RESUMEN EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

TIPO DE ACTUACIÓN:

Seguimiento

OBJETIVO GENERAL:

Verificar el estado de implementación de las acciones correctivas y preventivas señaladas en el Plan de Acciones Correctivas (PAC), a fin de constatar si fueron aplicadas por la Fundación para el Bienestar Social e Integral del Anciano del Estado Miranda (FUNBISIAM), en acatamiento a las recomendaciones formuladas mediante Informe Definitivo N° DCAD-1/6-16-09 de fecha 15-12-2016.

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ENTE AUDITADO

La Fundación para el Bienestar Social e Integral del Anciano de Miranda (FUNBISIAM), es una Institución Autónoma, sin fines de lucro, con personalidad jurídica, propia adscrita a la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, creada mediante Decreto N° 211 de fecha 05 de mayo de 1997 y publicado en Gaceta Oficial N° 3029, de fecha 30 de mayo de 1997.

ALCANCE:

La actuación de seguimiento comprendió la verificación y análisis de la documentación relacionada con el cumplimiento de las actividades y cronograma de ejecución contenidas en el Plan de Acciones Correctivas (PAC), llevadas a cabo por la Fundación para el Bienestar Social e Integral del Anciano del Estado Miranda (FUNBISIAM), en atención a las recomendaciones realizadas por la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda en el Informe Definitivo 1/6-16-09, remitido mediante Oficio N° DC-1254-2016

de fecha 15-12-2016, relacionados con la correcta ejecución de los recursos públicos asignados a la Fundación durante los ejercicios económicos 2013, 2014 y 2015.

RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

OBSERVACIONES RELEVANTES:

1) RECOMENDACIONES EJECUTADAS

Las recomendaciones descritas seguidamente fueron acatadas por FUNBISIAM, mediante la implementación de las siguientes acciones correctivas:

Recomendación formulada:

“La Máxima Autoridad debe realizar las gestiones, trámites y seguimiento oportuno ante la Coordinación General de Organización y Sistemas de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, para la revisión tecnológica y metodológica del Manual de Normas y Procedimientos de Atención Social, a los fines de su validación y posterior aprobación”.

Acción correctiva de FUNBISIAM:

“Se han realizado mesas técnicas con las supervisoras regionales para la recolección de información que permitan implementar controles y procesos para garantizar el cumplimiento del Programa Casas de los Abuelos.

Se viene aplicando las entrevistas con todos los involucrados en los procesos para crear los procesos metodológicos, desde el ingreso del adulto mayor hasta los componentes de salud, recreación, capacitación y una nutrición balanceada dentro del programa Casas de Abuelos de Miranda, todo ello con el fin de consolidar un Manual de Normas y Procedimientos de Atención Social cónsono con las competencias de la Fundación y necesidades de la población atendida”.

Mediante revisión efectuada a la documentación e instrumentos normativos referidos a la organización y funcionamiento de FUNBISIAM, se constató que para la fecha de la actuación fiscal (septiembre 2018), el ente cuenta con el Manual de Normas y Procedimientos de Atención Social, debidamente aprobado por la Máxima Autoridad de la Fundación, el cual tiene por objeto regular los procesos que integran los diferentes

programas llevados por la institución.

Recomendación formulada

“La Máxima Autoridad conjuntamente con la Coordinación de Capital Humano de FUNBISIAM, deberán programar las actividades pertinentes y conducentes a los fines de convocar el concurso público para la designación del titular de la unidad de auditoría interna de la Fundación, con el propósito de proporcionar autonomía e independencia a las actividades del control posterior al con respecto a la administración activa”.

Acción Correctiva de FUNBISIAM:

“Convocatoria a Concurso Público según resolución nº 001-2016 de fecha 05/04/2016 (...)” “Convocatoria a Concurso Público según resolución Nº 005-2016 de fecha 21/07/2016 (...)” “Publicación de Fe de Errata en el Diario Ultimas Noticias (...)”.

Se constató en el expediente del concurso para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna de FUNBISIAM, que se realizó el correspondiente llamado mediante el cual fue designado el titular del órgano de control fiscal interno de la Fundación.

Recomendación formulada

“Sectorial de Atención Social, deben establecer mecanismos de control que garanticen la ejecución frecuente de las actividades de Recreación, Capacitación, Bienestar Integral y Salud, así como ejercer el control, supervisión y seguimiento, a los fines de proporcionar una dieta balanceada, acorde a las condiciones de salud de los adultos mayores que asisten a las casas de los Abuelos del Estado Bolivariano de Miranda”.

Acción correctiva de la Fundación:

“Se realizara un trabajo de actualización de los menús y su respectiva batería de alimentos sustitutos adaptados a las ofertas de producto de cada región y cumpliendo con los requerimientos kilo-calóricos”.

De la revisión efectuada los requerimientos de alimentación (desayuno, almuerzo y merienda), se constató en las inspecciones realizadas a una muestra de 4 Casas de Abuelos, que el menú suministrado por la fundación a los adultos mayores, está constituido por una dieta balanceada de acuerdo con las sugerencias del Instituto Nacional de Nutrición.

RECOMENDACIONES NO EJECUTADAS

Para la fecha de la actuación fiscal (septiembre 2018), FUNBISIAM no cumplió con las recomendaciones formuladas por este Órgano de Control Fiscal y en consecuencia dejó de ejecutar las acciones correctivas que se describen a continuación:

Recomendación formulada:

“La Máxima Autoridad de FUNBISIAM, deberá gestionar la publicación en Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda del Reglamento Interno, dirigido a regular las competencias y los niveles de autoridad y responsabilidad de la fundación, a los fines de dar cumplimiento al principio de publicidad legalidad y transparencia que deben prevalecer en la administración pública”.

Acción correctiva por la Fundación:

“La Coordinación General de Organización y Sistema, en fecha 09-01-2017, nos comunicó vía correo electrónico la aprobación de la estructura organizativa de la fundación. en fecha 16-01-2017, según oficio 016-17-PRE, dirigido a la coordinación antes mencionada, se remite el Reglamento Interno, a fin de ser revisado y de estar dentro de los parámetros establecidos en las normas, para ser aprobado. Una vez aprobado por la Coordinación UT SUPRA se pasara a la junta directiva de la fundación para su aprobación y posterior publicación en Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda”.

Se evidenció que FUNBISIAM no efectuó la publicación en Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda del Reglamento Interno, que regule su estructura, organización, competencia y funcionamiento de cada una de sus dependencias. De igual forma cabe destacar que el Acta de Asamblea de la Junta Directiva de la Fundación, N° 003/2018, de fecha 26-03-2018, establece la creación de una nueva estructura organizativa para la Fundación entrando en vigencia a partir del 01 de mayo de 2018, lo que pudiera generar nuevos instrumentos normativos vinculados a dicho organigrama.

Recomendación formulada

“La Máxima Autoridad conjuntamente con la Coordinación de Capital Humano de FUNBISIAM, deben realizar las gestiones, trámites y seguimiento oportuno ante la Coordinación General de Organización y Sistemas de la Gobernación del Estado

Bolivariano de Miranda, para la revisión tecnológica y metodológica del Manual Descriptivo de Clases de Cargos a los fines de su validación y posterior aplicación”.

Acción correctiva de FUNBISIAM:

“Aplicación de las observaciones y recomendaciones emanadas por la Coordinación General de Organización y Sistemas de la Gobernación en el informe de resultados recibido por correo el 16-11-2016. Mesas de trabajo con la Coordinación General de Organización y Sistema de la Gobernación”.

En cuanto a la implementación del Manual Descriptivo de Clases de Cargos, es de indicar que esta acción no fue acatada, la Fundación no cuenta con el referido manual debidamente aprobado por la Máxima Autoridad, por cuanto una nueva estructura organizativa entraría en vigencia a partir del 01 de mayo de 2018, lo que pudiera generar nuevos instrumentos normativos y por consiguiente la adecuación de un nuevo manual ajustado a la realidad administrativa de la fundación.

Recomendación formulada

“La Máxima Autoridad conjuntamente con la Comisión de Contrataciones Públicas de FUNBISIAM, deben establecer mecanismos de supervisión en los procesos de contratación, que garanticen el estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas y el acatamiento de los principios de planificación, transparencia, igualdad y competencia que deben prevalecer en la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras así como evaluar y enmarcar de manera adecuada los supuestos establecidos en la referida ley y su reglamento para las adjudicaciones directas; igualmente, deberán asegurarse de aplicar la modalidad de selección que corresponda según los límites cuantitativos de las contrataciones que se estimen realizar, así como exigir las garantías necesarias y suficientes para responder por las obligaciones que asumirá el contratista”.

Acción correctiva de FUNBISIAM:

“Estricto apego de los procesos, normas, condiciones y demás obligaciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su respectivo Reglamento para garantizar la mayor transparencia eficiencia dentro de los procesos de selección de contratación de bienes y servicios para la fundación.

Asesoría legal y técnica tanto dentro como fuera de la fundación, ya sea en nuestro máximo ente de adscripción o el servicio nacional de contratistas.

Mesas de trabajo dentro de la Comisión de Contrataciones antes de ejecutar las actividades para coordinar todos aquellos aspectos legales establecidos que deben ser tomados en cuenta para un sano y correcto desenvolvimiento del proceso sin obviar partes del mismo”.

Se evidenció que fueron renovados los convenios existentes en ejercicios económicos anteriores con las Asociaciones Civiles, en los cuales se les transfiere la competencia y los recursos económicos a las asociaciones, para que estas ejecuten las actividades relacionadas con el bienestar social y todas aquellas que estén destinadas a la atención integral de los abuelos.

Recomendación formulada

“La Máxima Autoridad conjuntamente con la Coordinación Sectorial de Atención Social de FUNBISIAM, deben asumir la promoción y desarrollo de actividades en las áreas de bienestar social, salud, educación, cultura y en general todas aquellas que estén destinadas a la atención integral de los ancianos, competencias estas que le esta atribuidas por su Ley de Creación”.

Acción correctiva de FUNBISIAM:

“Reforzaremos y ampliaremos los acuerdos institucionales con dependencias de gobierno de Miranda tales como: Corporación de Salud, Dirección de Deportes, Dirección de Cultura, entre otras; al igual que con otras instituciones del estado venezolano, por ejemplo: Instituto Nacional de Servicios Sociales INASS, Barrio Adentro Deportivo, Oficina Nacional Antidroga ONA, entre otras, en algunas sedes y en todos nuestros ejes de acción, logrando llevar a cabo charlas, jornadas de reflexión psicológica, torneos de domino, bolas criollas, y en general la extensión de beneficios para los adultos mayores en materia social, cultural y de salud preventiva integral.

Desarrollaremos un plan destinado a vincular la empresa privada a desplegar actividades de intercambio con la nuestras Casas de los Abuelos”.

FUNBISIAM no realizó alianzas con ningún ente estatal ni con empresas privadas, para la realización de programas de bienestar social, salud, educación, cultura y en general

todas aquellas que estén destinadas a la atención integral de los ancianos, observándose que realizó quince (15) convenios con Asociaciones Civiles, a las cuales le otorgó las competencias que por su Ley de Creación le corresponden.

Recomendación formulada

“La Coordinación Sectorial de Atención Social debe Implementar mecanismos de control que permitan realizar una adecuada supervisión que permita verificar la ejecución y cumplimiento de las responsabilidades y atribuciones delegadas en las Asociaciones Civiles, conservando los soportes documentales justificativos necesarios”.

Acción correctiva de FUNBISIAM:

“Se mantendrá un mecanismo de supervisión, evaluado y reajustado (registro de supervisión mensual) a cada una de nuestras sedes, que será contrastado con el presentado por las promotoras (registro de actividades mensuales) este incluirá las decisiones en los cambio de menú autorizados directamente por las supervisoras, donde quedara asentada esta autorización. Redoblaran supervisiones In Situ por parte del coordinador sectorial de esta área, con la finalidad de constar el funcionamiento de la casa de los abuelos visitada para el momento”.

Se evidenció que FUNBISIAM no estableció mecanismos de supervisión y evaluación a las Asociaciones Civiles durante el ejercicio económico financiero 2017, para comprobar si estas cumplieron con las atribuciones y responsabilidades asumidas mediante los contratos y convenios suscritos con la Fundación. Es importante acotar, que la fundación, indicó que no poseen archivos, así como actas que reflejen las evaluaciones realizadas a las Asociaciones Civiles, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de las tareas asignadas.

Recomendación formulada

“La Máxima Autoridad en conjunto con la Coordinación de Área de Administración de FUNBISIAM, deberá diseñar e implementar mecanismos de control que garanticen el registro de los movimientos por concepto de incorporación y desincorporación, de los bienes muebles, que permitan mantener actualizado el inventario de bienes, en función de la ubicación real y condiciones físicas de estos, a los fines de garantizar un adecuado control interno y contar con registros confiables, útiles y oportunos. Así mismo se debe designar funcionarios responsables de control, seguimiento y custodia de los bienes muebles que integran el patrimonio de la fundación, llevando un registro actualizado por

unidad o dependencia de trabajo. Así como etiquetar y/o identificar cada bien, con el fin de precisar la ubicación oportuna, veraz y real de los mismos, ejerciéndose de esta manera un efectivo control en la salvaguarda del patrimonio público”.

Acción correctiva de FUNBISIAM:

“Asignación del funcionario para el control y registro de bienes muebles, junto al supervisor de servicios generales.

Adiestramiento en materia de bienes muebles a los funcionarios asignados.

Revisión en físico de bienes para la elaboración de formularios BM-1 y BM-2 por dependencia, examinando su situación física, junto a los responsables a las unidades de trabajo.

Registro, codificación e identificación de los bienes con las especificaciones establecidas en la normativa legal vigente, en las casas de los abuelos de Barlovento, Valles del Tuy, Área Metropolitana, Áreas Administrativas”.

Se evidenció que FUNBISIAM no ha elaborado los formularios de bienes BM-1, BM-2 y BM-3, como lo indica la normativa legal (Publicación 20 y la Ley General de Bienes del Estado Bolivariano de Miranda) destinados al control, registro, custodia, incorporación y desincorporación de bienes. En este orden de ideas, no cuenta con un funcionario designado para el control y registro de bienes muebles por unidades de trabajo, ni del adiestramiento en esta materia, para la formación de sus funcionarios.

Recomendación formulada

“La Máxima Autoridad en conjunto con la Coordinación de Área de Administración de FUNBISIAM deben establecer mecanismos de control interno tendentes a garantizar que los recursos derivados del Cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social, se destinen a la satisfacción de necesidades del entorno del ente y no para contribuir a la ejecución de planes y programas propios de la Fundación”.

Acción Correctiva de FUNBISIAM:

“Mantener el Banco de proyectos conformado por las solicitudes efectuadas por las comunidades del entorno en las casas de los abuelos de Barlovento, Valles del Tuy, Área Metropolitana”.

FUNBISIAM manifestó que para el ejercicio económico 2017, no efectuó ningún tipo de proceso de contratación, no obstante, de la revisión efectuada al resumen de ejecución financiera correspondiente al cierre de ejercicio económico financiero 2017, se evidenció que el ente realizó compras por materiales eléctricos, materiales de limpieza, herramientas de cocina, papelería, así como servicios de reparación de los vehículos pertenecientes al Parque Automotor de la Fundación.

Recomendación formulada

“La Máxima Autoridad conjuntamente con la Coordinación Sectorial de Atención Social, debe implementar políticas institucionales y mecanismos de control, supervisión y seguimiento que permitan resolver la problemática a nivel estructural que presentan las Casas de los Abuelos. Así como gestionar y coordinar acciones en un tiempo perentorio, con los entes gubernamentales encargados de la conservación, reparaciones y mantenimiento de las infraestructuras del Estado Bolivariano de Miranda”.

Acción correctiva de FUNBISIAM:

“Para 2017 se mantiene en vigencia la aplicación de las alianzas con dependencias del gobierno de Miranda, a saber: CORPOSERVICIOS, Instituto de Vivienda e Infraestructura; estas dependencias permiten coadyuvar el mejoramiento estructural de todas y cada una de nuestras sedes en el estado”.

De acuerdo a lo expresado por la presidencia de FUNBISIAM, no existen registros de trámites, gestiones con empresas privadas o entes gubernamentales para el mantenimiento y reparación de la infraestructura de las casas de abuelos y abuelas en el año 2017. No obstante, para el año 2018, FUNBISIAM solicitó a la Corporación de Servicios del Estado Miranda CORPOSERVICIOS, la recuperación de la infraestructura de seis (6) Casas de Abuelos a través del programa “Abuelos de mi Alma”; y cuyas mejoras, mantenimiento y rehabilitación de las diferentes infraestructuras aún no han sido efectuadas.

CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento practicado al cumplimiento de las acciones correctivas ejecutadas por la Fundación para el Bienestar Social e Integral del Anciano del Estado Miranda, en acatamiento de las recomendaciones formuladas en el Informe Definitivo N° DCAD-1/6-16-09, remitido mediante Oficio N° DC-1254-2016 de fecha 15-12-2016, se

constató que fueron ejecutadas tres (03) recomendaciones que representan un 30,00% del total de diez (10) recomendaciones formuladas.

Incumplimiento injustificado de las acciones correctivas

No se realizaron siete (7) acciones correctivas que representan el 70,00% de las acciones correctivas establecidas en el PAC, lo que indica que FUNBISIAM no ejecutó las recomendaciones realizadas por este Órgano de Control Fiscal por cuanto el Reglamento Interno no se encuentra debidamente publicado en la Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda.

Además, se constató que la fundación no cuenta con un Manual Descriptivo de Clases de Cargos que señale las funciones, complejidad, requisitos y obligaciones específicas de sus cargos. Por otra parte, no estableció mecanismos de supervisión en los procesos de contratación, por cuanto no se realizaron los procesos respectivos aun cuando la cuantía de compras efectuadas y servicios contratados, justificaban la aplicación de los mismos, siendo renovados los convenios con asociaciones civiles y delegándole las atribuciones de FUMBISIAM para la realización de los diversos componentes del programa casa de abuelos, derivándose con ello que no se generase el compromiso de responsabilidad social derivado de procesos de contratación. De igual forma FUNBISIAM no realizó alianzas que le permitieran mejorar el cumplimiento de su misión.

Aunado a lo anterior no estableció mecanismos de supervisión y evaluación a las Asociaciones Civiles, que permitieran constatar el cumplimiento de las atribuciones asumidas, no ha elaborado los formularios de bienes de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, no cuenta con un designado de bienes para el control, registro, verificación y supervisión de bienes por unidades de trabajo, ni ha realizado adiestramiento al personal sobre este aspecto.

Por otra parte FUNBISIAM no efectuó alianzas con entes estadales, nacionales o la empresa privada para la reparación, mantenimiento y mejora de las Casas de los Abuelos del Estado, a los fines de coadyuvar a una atención eficiente y de calidad a los abuelos.

Adriana Hernández
Elaborado por:

Firma del Auditor Fiscal
Fecha: 31-10-2018

Lidia Navas
Revisado por:

Firma del Director(a) de Control
Fecha: 31-10-2018